

# BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

del Viernes 25 de Marzo de 1836.

## GOBIERNO CÍVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino con fecha 22 del corriente me comunica por extraordinario la Real orden siguiente.*

Ministerio de la Gobernacion del Reino.—1.<sup>a</sup> Sección.—De Real orden remito á V.S. un ejemplar del discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la apertura de las Cortes generales del Reyno, cuyo solemne acto se ha verificado hoy en el estamento de ilustres Proceres con tranquilidad, orden y júbilo general; para que publicándolo V.S. inmediatamente, llegue á noticia de los habitantes de esa provincia. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1836.—Heros.

### DISCURSO

*Pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora, en la solemne apertura de las Cortes Generales del Reino, el día 22 de Marzo de 1836.*

### ILUSTRES PROCERES

Y

### SEÑORES PROCURADORES DEL REINO.

Con igual satisfaccion que siempre, os veo reunidos al rededor del Trono de mi augusta Hija, dispuestos, segun el principal objeto de vuestra convocacion, á manifestarme el voto nacional sobre una de las bases principales constitutivas del Estado.

Mi Gobierno presentará inmediatamente á vuestras deliberaciones el proyecto de ley electoral, que espero exámineis con la madurez que exige su importancia, y con la prontitud que prescribe la necesidad. Este es el camino legal de revisar vuestras instituciones fundamentales, para afianzar de una vez todos los bienes á que por su lealtad sacrificios y constancia, esta Nacion magnánima se hace cada vez mas acreedora.

Mas aunque esta ley sea el objeto principal y preferente de vuestras tareas, otros asimismo muy importantes se presentarán á vuestro exámen. Entre ellos llamarán muy particularmente vuestra

atencion las negociaciones que se han entablado con los Estados de la América española. Tiempo es ya de que dos pueblos que la naturaleza hizo hermanos, sean para siempre amigos, y que á los vinculos disueltos de subordinacion y dependencia sucedan otros mas dulces y duraderos de igualdad y de concordia, fundados en el provecho recíproco y comun.

Suma satisfaccion os causará, como á Mi, saber que los augustos Monarcas unidos á los intereses de Isaura II. por el tratado de la triple alianza, ofrecen cada dia testimonios nuevos de su amistad constante y de sus sinceros deseos por el triunfo de nuestra legitima causa, y por la restauracion de la paz en la Península. La Francia y la Inglaterra nos prestan cuantos auxilios les pedimos, y toman las mas eficaces providencias para que ni por el mar ni por la frontera los reciban nuestros enemigos. En fin, la division de tropas portuguesas, que en virtud del convenio de Setiembre último entró en Castilla, ya se está uniendo á las nuestras para cooperar con ellas contra el enemigo comun.

No han recibido tampoco alteracion ninguna las relaciones del Gobierno de mi augusta Hija con otros Gobiernos de Europa, con el Emperador del Brasil, y con los Estados Unidos de América: todos se mantienen en el mismo pie de recíproca amistad y buena correspondencia conmigo.

Ningun elogio, por magnífico que fuese, bastaría á ponderar debidamente el mérito contraído por nuestras valientes tropas de mar y tierra. No menos dignas de encomio y gratitud son las legiones francesas, inglesa y portuguesa, que unen sus esfuerzos á los nuestros derramando su sangre; y que participando de nuestras fatigas, como de nuestras glorias, dan nueva prueba de ser en causa comun, comunes los sacrificios.

Un invierno extraordinariamente crudo y sobre manera largo no ha sido obstáculo insuperable á sus azañas. Su fidelidad, su sufrimiento y su actividad se acrecentaban con las descomodidades y rigores de una estacion tan cruel; y multiplicándose á fuerza de marchas continuas y penosas, donde quiera que estaba el peligro, allí se hallaban, y adonde quiera que el enemigo se dirigiese, allí las encontraba preparadas á contenerle y escarmentarle. Su heroico ejemplo ha despertado el fuego del valor y del deber en los valles de Navarra, que han levantado la voz, y alzado banderas por mi augusta Hija; y los setenta mil

hombres producidos por el último reemplazo, que vestidos, armados y suficientemente instruidos van incorporándose en las filas de nuestros veteranos, rivalizarán con ellos en gloria y en virtud. De esperar es que sus esfuerzos reunidos acaben con la guerra civil: la Nación admirará conmigo los laureles que van á recoger, laureles que serian todavía mas agradables para Mí si no hubiesen de brotar por entre la sangre de infelices, que aunque rebeldes y desnaturalizados, siempre son hijos de España.

Objeto constante de mi solicitud es la Guardia nacional como institucion conservadora de la libertad y del orden. Para aumentar su fuerza y mejorar su organizacion, he mandado poner en planta el proyecto de ley, aprobado ya por el Estamento de Procuradores en la legislatura anterior; y con el fin de completar su armamento, hay ya en almacenes un crecido número de fusiles que se irán distribuyendo á proporcion de la necesidad y de la urgencia. Confío en que llevada á la perfeccion posible, la Guardia nacional corresponda á los saludables fines de su institucion. Servicios eminentes tiene echos sin duda en esta última época, pues la tranquilidad pública ha sido conservada en todas partes, excepto algunos ligeros disturbios, tan pronto apagados como encendidos. Mi Gobierno ha tomado las medidas que ha creido mas propias para que no se repitan, y Yo espero que me ayudeis con vuestra cooperacion y consejos para hacerlas completamente eficaces.

Las Cortes anteriores concedieron con toda franqueza el voto de confianza que les pidió mi Gobierno. Este al pedirle, si bien aspiraba á robustecerse en la opinion pública con una tan manifiesta armonía entre los poderes del Estado, y á hacer así mas llano el arduo y espinoso encargo que tiene sobre sí, contaba tambien con no tener que recurrir á esta grande confianza sino á la vista, con el apoyo y bajo la inspiracion de las Cortes. Fáltole de pronto tan poderoso arrimo, y hubo de resolverse á no hacer uso de sus extraordinarias facultades sino con la mayor circunspeccion y reserva. La promesa de mejorar la suerte de los acreedores del Estado fué acogida del público con entusiasmo, y mi Gobierno miró su cumplimiento como una de sus mas sagradas obligaciones. Tal ha sido el origen de los decretos expedidos desde mediados de Febrero hasta principios del mes actual: todos se encaminan á este importantísimo fin; y alguno de ellos á la ventaja de aumentar garantías á la deuda pública, añade la de satisfacer un voto nacional. No hay duda en que los institutos religiosos han hecho en otros tiempos grandes servicios á la Iglesia y al Estado; pero no hallándose ya en armonía con los progresos de la civilizacion, ni con las necesidades del siglo, la voz de la opinion pedía que fuesen suprimidos, y no era justo ni conveniente resistirla.

Ningun sacrificio cuesta á la Nación, ningun gravámen nuevo se le ha impuesto á consecuencia del voto de confianza; y, aunque con dificultades y algun atraso, se ha procurado hacer frente á los gastos públicos con los solos recursos que antes tenia á su disposicion mi Gobierno.

Las reformas, mejoras y economías que con-

viene introducir en los diversos ramos de Hacienda siguen preparándose con la meditacion y estudio detenido que son de absoluta necesidad en ellos; puesto que ningunos se resienten mas de mudanzas prontas ó inconsideradas. Mi Gobierno, que no trata de sustituir teorías arriesgadas á beneficios positivos, se ocupa en los arreglos importantes de este ramo para establecer un sistema completo y bien trabado en todas sus partes. Entre tanto, las rentas públicas siguen las vicisitudes de las circunstancias en que se halla el Reino y á medida que ellas nos devuelvan la paz, que no debe considerarse lejana, serán mas cuantiosos los productos, y menos penosa la recaudacion.

Si los pueblos necesitan de la paz, no necesitan menos de la justicia: su recta administracion depende de la acertada formacion de los Códigos de que dimana; y tengo en esta parte la satisfaccion de anunciaros que el civil se halla sometido á su última revision, que el penal y el de procedimientos criminales estan ya terminados, y que el de comercio lo estaria tambien, si no lo dilatase la necesidad de caminar de acuerdo con el civil en todas las materias que les son comunes.

Tambien me es muy lisonjero decir os que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos han correspondido dignamente á las esperanzas que me prometí de la nueva forma que se les ha dado por los últimos decretos. Compuestos de los ciudadanos mas distinguidos por su probidad, por sus luces y por su celo han llenado del modo mas laudable el objeto de su institucion, y Yo debo darles este testimonio público de aprovacion y de aplauso, no solo por su anhelo en promover los intereses respectivos de su pais, sino muy especialmente por el auxilio eficaz que han prestado á mi Gobierno para el grande y extraordinario aumento últimamente que se ha dado al ejército.

Una vasta empresa para concluir todos los caminos empezados en el Reino y para abrir otros nuevos, seria en cualquier tiempo el mas digno objeto de las meditaciones del Gobierno por el movimiento y vigor que comunicaria á todas las industrias. Pero en la actualidad debe considerarse como el instrumento mas poderoso para extirpar en España hasta el último germen de la guerra civil. Mi Gobierno por lo mismo no cesa de ocuparse de los medios de llevarla á efecto; y no está distante el dia en que destruidas por nuestras armas victoriosas las locas esperanzas de los rebeldes, y restablecida la confianza de los capitalistas nacionales y extrangeros, este grandioso y benéfico proyecto proporcione trabajo y subsistencia honesta y tranquila á tantos infelices, á quienes ahora la miseria arrastra á listarse en las banderas de la usurpacion y á hacer armas contra su Patria.

Al llamar vuestra atencion á estos grandes medios de utilidad general, no es mi ánimo, Ilustres Próceres y Señores Procuradores, distraeros un momento del objeto á que han sido convocadas estas y las Cortes anteriores. El debe ser sin duda el primero, el principal, como es el mas ur-

gente y necesario para completar nuestra reforma política. Pero no he querido negarme al deseo de recordaros y proponeros la mejora que pueden recibir diferentes ramos de la Administración pública, especialmente los de Guerra y Hacienda, que son los elementos de nuestra existencia, y en que deben emplearse con toda preferencia nuestro esmero y solicitud recíproca. Ya vuestra reunión es una áncora de seguridad para la felicidad de los pueblos, un apoyo robusto para mi Gobierno, un presagio funesto para los enemigos del orden y de las leyes, y una señal de ruina para el bando de la rebelión. Para mí al mismo tiempo es un manantial inagotable de consuelos: Gobernadora de esta inclita Nación mi amor hacia ella se acrecienta mas cada dia, mientras mas contemplo el amor que los españoles me tributan: Madre de ISABEL II, considero cifradas en vuestra ilustracion, virtudes y patriotismo la seguridad y la gloria de su Trono.—YO LA REINA GOBERNADORA.

*Lo que en cumplimiento de lo que se me preciene, comunico por boletin, Extraordinario á todos los Ayuntamientos y pueblos de esta Provincia para su inteligencia y Satisfaccion.*—Logroño 25 de Marzo de 1836—Serafin Estebanez Calderon.

*Comandancia general de ambas Riojas.*

*En esta Comandancia general se ha recibido la orden siguiente:*

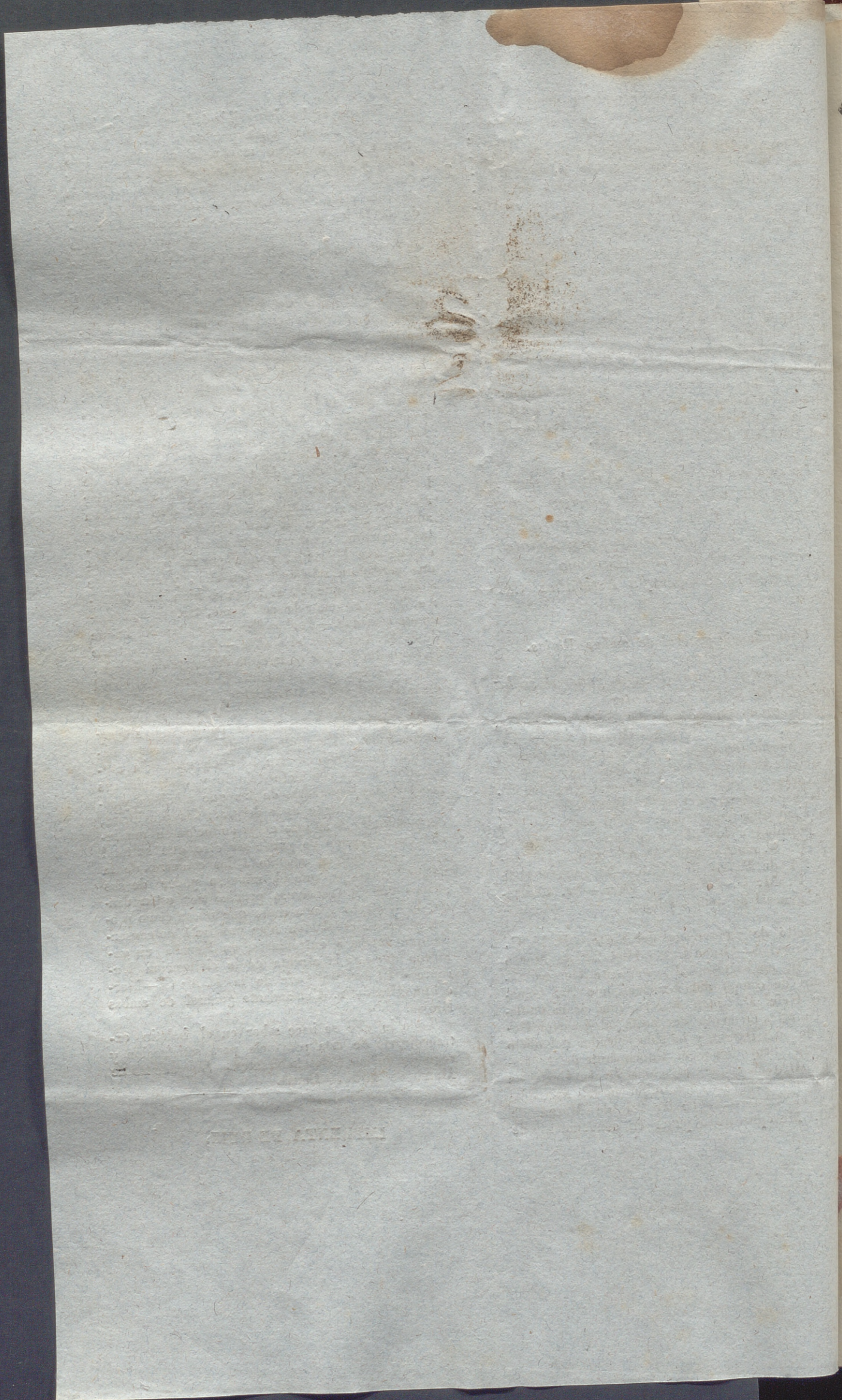
Ejército de Operaciones del Norte y Reserva.—P. M. G.—1.<sup>a</sup> Seccion.—Remito á V. S. por extraordinario de orden del Excmo. Sr. General en Gefe la General del dia de hoy que acaba de publicarse en este Cuartel General para que V. S. la haga saber, valer y celebrar, con proporcion á su alta importancia, dando curso tambien por postillon á los oficios adjuntos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel General de Victoria 24 de Marzo de 1836.—El General Gefe de la P. M. G.—Marcelino Oraá.—Sr. Comandante general de ambas Riojas.

Ejército de Operaciones del Norte.—P. M. G.—1.<sup>a</sup> Seccion.—Orden General del 24 de Marzo de 1836, en Victoria.—El Teniente Coronel Ayudante de campo del Excelentísimo Sr. General en Gefe D. Juan Lacarte que acaba de llegar en este momento en posta al Cuartel General de su Ejército y ha sido portador del oficio siguiente, firmado por el Comandante de la Escuadra Británica que estaciona en la Corte de Cantabria.—Abonado del Buque de S. M. Británica el Castór—Santander 22 de Marzo de 1836. Me apresuro á poner en conocimiento de

V. E. que acabo de recibir órdenes del Gobierno de S. M. Británica para prestar á V. E. y á las tropas de su digno mando la cooperacion mas eficaz y activa para impedir que caigan en poder de las tropas del pretendiente los puntos fuertes de esta costa, que sostienen todavia el pabellon de la Reina Doña ISABEL II, así como para recobrar de los rebeldes cualquiera de los puntos de la misma que ya se hubiesen sometido á sus armas. La Escuadra de S. M. Británica, ha sido reforzada considerablemente con buques y tropas que han llegado de Inglaterra con la mira de ayudar y proteger cualquiera operacion que V. E. creyese conveniente emprender en esta costa; ademas pongo en conocimiento de V. E. que los buques todos de mi Gobierno han recibido instrucciones para tomar á su bordo tropas de S. M. la REINA Doña ISABEL II, para conducir las y comboyarlas á cualesquiera puntos de la misma. He dado al oficial portador de la presente, ayudante de V. E. todas las noticias uniformes relativos al número de tropas que cada uno de los buques de S. M. Británica puede conducir á su bordo, y suplico á V. E. que se sirva admitir la seguridad con que las fuerzas de esta Escuadra, cooperar activamente las operaciones de ese Ejército, y que por mi parte tendré una verdadera satisfaccion en ella, y en atender á los deseos que V. E. tenga á bien manifestarme. Tengo el honor de ser Excmo. Sr. su mas obediente servidor.—Joel—Hay—Capitan del buque de S. M. Británica el Castór.—El Comandante de la Escuadra Inglesa en la costa del norte de España.—Excmo. Sr. Luis Fernandez de Cordoba General en Gefe de los Ejércitos de Operaciones del Norte. Y de orden de S. E. se insertan en la General del Ejército para satisfaccion de los individuos y de los buenos Españoles amantes de la causa nacional, que verán en tan feliz circunstancia asegurado su mas completo triunfo y destruidas sus mas remotas esperanzas de los que alucinan y sacrifican inutilmente estas desgraciadas provincias, empeñándolas á la mas ciega ambicion en una lucha cuyo termino no puede ser otro que su total ruina y esterminio, cuando á los esfuerzos de la nacion entera se une el inmenso poder de sus aliados que tan continuas pruebas nos están dando de su afecto á una causa que miran como propia y de su resolucion bien positiva á no consentir que vuelva á entronizarse en España un gobierno que era la afrenta de la civilizacion Europea.—El General Gefe de la P. M. G.—Marcelino Oraá.—Sr. Comandante general de ambas Riojas.

Todo lo que se hace saber en el boletin extraordinario de esta provincia para satisfaccion y regocijo de sus fieles habitantes.—Logroño 25 de Marzo de 1836.—Bausá.

IMPRESA DE RUIZ.



ALCALDIA

DE LA

CAPITAL.

---

El Ayuntamiento de esta Capital se halla en la indispensable necesidad de suministrar raciones de pan y pienso á las tropas del Ejército estantes y transeuntes por ella, desde 1.º de Abril próximo conforme y en union de los pueblos señalados para su Etapa, en circular de la Excma. Diputacion Provincial inserta en el Boletín oficial de 15 de Febrero último. Para verificarlo, necesita que los pueblos de la demarcacion hagan con oportunidad las entregas de mrs. para compra de las especies; y hallandose ese pueblo comprendido en dicha demarcacion, se hace preciso que en el término de cuarenta y ocho horas despues de recibida esta circular ponga V. en poder de D. Bernardino Arias, Depósitoario del Ayuntamiento 180 rs. vn. ó su equivalente en trigo, cebada y paja á precios corrientes, en inteligencia de que la cantidad entregada, será abonada sin el menor entorpecimiento en cuenta de las Reales Contribuciones, que por todos conceptos debe pagar ese pueblo en el presente año. Logroño 28 de Marzo de 1836.

Diego Fernandez

J. S. Justicia y Ayuntamiento de V. M. de N. S. P.

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

qu  
en  
de  
  
su  
Ca  
so  
ca  
m  
  
be  
te  
  
tic  
no  
  
ser  
te  
  
sis  
ye  
ria  
no  
ro  
be  
ne  
de  
de  
go  
ch  
no  
vo  
la  
  
lel  
lor  
se  
tu  
y  
an  
sic  
e